



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006-2022-CDR-V-P/D

Piura, 20 de enero del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 19 de enero de 2022, respecto al pedido formulado por la señora Decana, Dra. Luz Angélica Atoche Silva, en relación a la necesidad de designar el comité de la BRIGADA AZUL del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la Ley señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, del 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, ante la situación de emergencia sanitaria y a las normas gubernamentales recaídas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, Decreto Supremo que declara el Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM de fecha 18 de marzo de 2020 y la necesidad de brindar el apoyo en los difíciles momentos que atravesamos producto de la grave situación de pandemia en la que vivimos producto del SARS COV 2 y si bien, los efectos de situaciones de emergencia y desastre sobre la salud física suelen ser bastante conocidos, no han sido de igual modo reconocidos los efectos psicosociales como consecuencias de estos eventos, a pesar de haberse demostrado que se producen un incremento de los signos de sufrimientos psicológico estimándose que entre un 33% a un 50% de una población expuesta a este tipo de situaciones surge alguna manifestación psicológica y entre un 15% a un 20% muestra estrés postraumático (OPS/OMS 2006).

Que, la BRIGADA AZUL, es un Órgano Operativo del Colegio de Psicólogos del Perú, constituido por profesionales de la salud mental para intervenir oportunamente asistiendo a las personas afectadas por emergencias y desastres con el objetivo de reducir el daño psicológico y la vulnerabilidad frente a incidentes críticos.



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

La BRIGADA AZUL, es un equipo de psicólogos especialistas en psicología de emergencias y desastres, los miembros que integran esta brigada han sido formados previamente en respuesta a grandes emergencias, son un equipo de voluntarios, que son destinados a zonas de emergencias, para salvaguardar la salud mental en situaciones de emergencia y desastres.

Que, es necesario la conformación de un comité de BRIGADA AZUL DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ, cuya principal función de este equipo es conformar los miembros de la BRIGADA AZUL, para brindar el soporte psico-emocional, en zonas de emergencias de la Región de Piura, a todos los afectados por el avance del SARS COV-2, la misma que será dirigida a los sobrevivientes, familiares, adultos mayores, niños, población en riesgo, equipos de respuesta en la zona de trabajo y demás situaciones en las que sea necesaria su intervención

Que para tal fin se deberá conformar el comité de BRIGADA AZUL DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ, con personal altamente calificado y dispuesto a colaborar con los fines para los que fuera creada la misma.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR LOS COLEGIADOS:

Bobadilla Chamba Seleny de Lourdes	N° 26437	PRESIDENTA
Lujan Maza Giovanni	N° 25433	SECRETARIO
Maldonado Cañola Erwin Manuel	N° 35601	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: A fin que, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la presente Resolución, planteen ante este Consejo Directivo Regional V Piura, la organización de los miembros de la brigada azul y la elaboración del Plan de Trabajo para el año 2022 de la Brigada Azul del Consejo



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Directivo Regional V de Piura del Colegio de Psicólogos del Perú
dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con
conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

[Signature]
Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

[Signature]
Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

CDR V - PIURA



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com